



Resolución Presidencial Instituto Nacional Penitenciario N° 058-2019-INPE/P

Lima, 05 MAR. 2019

VISTOS, el Memorando N° 0063-2019-INPE/01, así como el Oficio N° 0131-2019-INPE/12 de la Dirección de Tratamiento Penitenciario y el Oficio N° 0050-2019-INPE/12.03 de la Subdirección de Trabajo y Comercialización; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Presidencial N° 304-2016-INPE/P de fecha 05 de setiembre de 2016, se resolvió reconstituir el Órgano Técnico de Tratamiento Itinerante, encargado de las acciones de tratamiento penitenciario de los internos reclusos en el Centro de Reclusión de Máxima Seguridad de la Base Naval del Callao (CEREC);

Que, a través del Memorando N° 0063-2019-INPE/01 de fecha 25 de enero de 2019, se dispuso al Director de la Dirección de Tratamiento Penitenciario adoptar las medidas pertinentes debido a que el Abg. Alfredo Tejada Salas, entonces integrante del mencionado Órgano Técnico de Tratamiento Itinerante (OTTI) fue rotado a la Oficina Regional Lima;

Que, mediante Oficio N° 0131-2019-INPE/12 recibido el 01 de febrero de 2019, el Director de la Dirección de Tratamiento Penitenciario eleva el Oficio N° 0050-2019-INPE/12.03 por el cual la Subdirectora de Trabajo y Comercialización propone a la Lic. **SONIA MORE MAMANI** como integrante del Órgano Técnico de Tratamiento Itinerante, en remplazo del Abg. Alfredo Tejada Salas;

Que, estando a lo propuesto y a fin de garantizar el normal desarrollo de las acciones de tratamiento penitenciario de los internos del Centro de Reclusión de Máxima Seguridad de la Base Naval del Callao (CEREC), resulta necesario dictar el acto resolutorio de reconstitución del Órgano Técnico de Tratamiento Itinerante;

Contando con las visaciones de la Gerencia General, Dirección de Tratamiento Penitenciario y de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con lo establecido en el Decreto Legislativo N° 654 – Código de Ejecución Penal y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 015-2003-JUS; Decreto Legislativo N° 1328, que fortalece el Sistema Penitenciario Nacional y el Instituto Nacional Penitenciario; Decreto Supremo N° 009-2007-JUS, Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional Penitenciario; Resolución Suprema N° 142-2016-JUS, Resolución Suprema N° 271-2017-JUS y Resolución Suprema N° 151-2018-JUS;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- RECONSTITUIR, la conformación del Órgano Técnico de Tratamiento Itinerante encargado de las acciones de tratamiento penitenciario de los internos reclusos en el Centro de Reclusión de Máxima Seguridad de la Base Naval del Callao (CEREC), el mismo que estará integrado por los siguientes profesionales:

MIEMBROS	CARGOS
Lic. Liliana Martina Cervantes Cruz	Jefe del OTTI y del Área Social
Lic. Miguel Ángel Castillo Quispe	Área de Psicología
Lic. Edifin Efraín Rivera Ocaña	Área de Educación
Lic. Sonia More Mamani	Área de Trabajo
Abg. Marco Antonio Díaz Góngora	Área Legal



05 MAR. 2019

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



Abog. EDUAR SEGUNDO REBAJA RODRIGUEZ
Gerente General
INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO

ARTÍCULO 2°.- Es responsabilidad del Órgano Técnico de Tratamiento Itinerante programar, evaluar y realizar las acciones necesarias para el seguimiento permanente, y evolución en el tratamiento de los internos de la Base Naval, en coordinación directa con el Secretario Ejecutivo de la Secretaría Técnica del Centro de Reclusión de Máxima Seguridad de la Base Naval del Callao (CEREC).

ARTICULO 3°.- PRECISAR, que los integrantes del citado Órgano Técnico de Tratamiento Itinerante, cumplirán el encargo conferido en adición a sus labores ordinarias.

ARTICULO 4°.- DEJAR SIN EFECTO, la Resolución Presidencial N° 304-2016-INPE/P de fecha 05 de setiembre de 2016.

ARTÍCULO 5°.- DISTRIBUIR, copia de la presente resolución a los integrantes del mencionado Órgano Técnico de Tratamiento Itinerante, al Comité Técnico del Centro de Reclusión de Máxima Seguridad de la Base Naval del Callao (CEREC), a la Dirección de Tratamiento Penitenciario, a la Unidad de Recursos Humanos y al Área de Legajos y Escalafón para los fines a que hubiere lugar.

Regístrese y comuníquese;

Carlos Romero R.

 **CARLOS ANTONIO ROMERO RIVERA**
PRESIDENTE
CONSEJO NACIONAL PENITENCIARIO

